

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUL 2023

Proceso N°. 110014003050**20230030600**

En vista del escrito allegado al Despacho, se ADMITE la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad a lo dispuesto en el art. 69 de ley 446/1998 adelantada por **MARÍA DEL SOCORRO SARMIENTO** en contra de **DIANA CAROLINA MORALES**.

En consecuencia, comisionese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso norma especial y prevalente, que, en caso de negarse, se les impondrá multa de cinco (05) a diez (10) S.M.M.L.V. (Art. 39 C. G. del P).
LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 063 de hoy
10 JUL 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.